

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 400 -2015-ALC/MVES

Villa El Salvador.

15 ABR 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Documento N°1908-2015 de fecha 30.01.2015 y el Documento Adjunto de fecha de 01.04.2015, presentado por el Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de Villa El Salvador-SUTRAMUVES, el Informe Nº 128-2015-OAJ/MVES y el Memorándum Nº 043-2015-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, los Informes Nº 225-2015-UGRH-OGA/MVES y Nº 248-2015-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Proveído Nº 298-2015 la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 28° de la Constitución Política del Perú, señala que el Estado reconoce el derecho a libertad sindical, la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales;

Que, mediante Documento Nº 1908-2015 de fecha 30.01.2015 y documento adjunto de fecha 17.02.2015, el Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de Villa El Salvador - SUTRAMUVES, presentó su Pliego de Reclamos del año 2016, solicitando la instalación de la Comisión Paritaria e identificando a sus representantes ante dicha Comisión;

Que, en atención a lo observado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe Nº 128-2015-OAJ/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos remitió el Informe Nº 225-2015-UGRH-OGA/MVES poniendo en conocimiento que mediante el Oficio Nº 021-2015-JD-SUTRAMUVES de fecha 01.04.2015, el Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de Villa El Salvador - SUTRAMUVES cumplió con acreditar el número de servidores afiliados, así como adecuar su Pliego de Reclamos a la normatividad vigente en el marco de la Ley Nº 30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM;

Que, a través del Informe N° 248-2015-UGRH-OGA/MVES la Unidad de Gestión de Recursos Humanos remite todo lo actuado a la Gerencia Municipal, de acuerdo con lo opinado en el Memorándum N° 043-2015-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica. En ese sentido, con Proveído N° 298-2015 la Gerencia Municipal, corre traslado a la Oficina de Secretaria General de la documentación de sustento, para la emisión de la resolución de alcaldía de conformación de la Comisión Paritaria para la Negociación del Pliego de Reclamos 2016;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20°, así como el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la "Comisión Paritaria Encargada del Proceso de Negociación del Pliego de Reclamos para el Ejercicio Fiscal 2016", la cual estará integrada por funcionarios de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y miembros del SUTRAMUVES, tal como se detalla a continuación:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD	
José Arturo Robles Villafuerte REPRESENTANTE DEL TITULAR	Gerente de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto
Marina Luz Zanabria Limaco	Gerente de la Oficina General de Administración
Luis Ermitaño Sumarán Saavedra	Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica
Edgar Jesús Hinojosa Alarcón	Gerente de Rentas

* - * - * - * * * * * * * · · ·

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia







No Bo



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe



| Gladys Edith Díaz Romero | Sub Gerente de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos |
|--------------------------------------|---|
| REPRESENTANTES DEL SUT | RAMUVES |
| Sr. Ricardo Paredes Vargas | Secretario General |
| Sr. Natacha Alicia Nieto Salas | Secretario de Organización |
| Sr. Américo Carbajal Solís | Secretario de Defensa |
| MIEMBROS DE BASE | |
| Sr. María Noelia Morales
Yarleque | Miembro Titular |
| Sr. Jose Santos Cayao Rubio | Miembro Suplente |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución a todos los miembros de la Comisión.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a los miembros de la Comisión Pantaria, velar por el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CONTRACTARIA GENERAL

CHAVEZ FERNANDEZ

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia